

ELECTROTAMBO BOLATTI S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2.007 celebrado entre los Sres. Eduardo Enrique Navoni, de profesión empleado, con domicilio en calle Alem Nº 166 de la ciudad de Sunchales, titular del D.N.I. 17.897.479, nacido el 5 de Mayo de 1.967, de estado civil casado, de nacionalidad argentino; Antonio Marcelo Baldan, de profesión médico veterinario, con domicilio en calle Aguilar Nº 2.390 Piso 19 Dpto. "D" de Capital Federal, titular del D.N.I. Nº 20.030.038, nacido el 2 de febrero de 1.968, de estado civil casado, de nacionalidad argentino; Florentino Tomás Bolatti, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín Nº 680 de la localidad de Tacural, titular de la L.E. Nº 6.291.003, nacido el 30 de enero de 1.941, de estado civil casado, de nacionalidad argentino; Oscar Elido Tardivo, de profesión Ingeniero químico, con domicilio en calle Ramón Cuerdo Nº 408 de la localidad de Tacural, titular del D.N.I. Nº 12.055.393, nacido el 29 de octubre de 1.956, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, y Ernesto Fabián Springer, de profesión empleado, con domicilio en calle Cortada Centenario Nº 708 de la localidad de Tacural, titular del D.N.I. Nº 23.096.962, nacido el 21 de enero 1.973, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme los siguientes datos:

Fecha celebración del contrato: 26 de abril de 2.007.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ELECTROTAMBO BOLATTI S.R.L.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pedro Bonzi Nº 422 de la localidad de Tacural, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Duración: la sociedad se constituye por el término de setenta (70) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o asociada a terceros, la comercialización, reparación, mantenimiento, distribución, representación, importación exportación de equipos, insumos, materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria láctea, y la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.

Capital: el capital se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Enrique Navoni suscribe sesenta (60) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos seis mil (\$ 6.000), que integra: quince (15) cuotas de capital por pesos mil quinientos (\$ 1.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), dentro de los dos años de la fecha de la inscripción del presente contrato; el Sr. Antonio Marcelo Baldan suscribe cuarenta (40) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000), que integra: diez (10) cuotas de capital por pesos mil (\$ 1.000) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos tres mil (\$ 3.000), dentro de los dos años de la fecha de inscripción del presente contrato; el Sr. Florentino Tomás Bolatti suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000), que integra: cincuenta (50) cuotas de capital por pesos cinco mil (\$ 5.000) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos quince mil (\$ 15.000) dentro de los dos años de la fecha de inscripción del presente contrato; el Sr. Oscar

Elido Tardivo suscribe sesenta (60) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos seis mil (\$ 6.000), que integra quince (15) cuotas de capital por pesos mil quinientos (\$ 1.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) dentro de los dos años de la fecha de inscripción del presente contrato; y el Sr. Ernesto Fabián Springer suscribe cuarenta (40) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000), que integra: diez (10) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo de pesos tres mil (\$ 3.000) dentro de los dos años de la fecha de inscripción del presente contrato.

Administración y representación: estará a cargo de dos gerentes, recayendo tales designaciones en los socios Eduardo Enrique Navoni y Florentino Tomás Bolatti; duración: cinco (5) ejercicios.

Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 ley 19.550 Balance/Fecha de cierre: el día 30 de abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 10 de mayo de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 93,28□12508□May. 28

EMPRECAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos tramitados por el Expte. 176-212-2007, Emprekar S.A., Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación: Acta de Directorio: N° 158. Fecha: 25 de Octubre de 2006. Designación de Autoridades: Presidente: Sr. Hernán Eduardo Ingaramo; Director: Sra. Miriam Susana Moore. Santa Fe, mayo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12473□May. 28

EMPRENDIMIENTOS

CONSTRUCTIVOS SIGLO XXI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha dispuesto la publicación del presente a los efectos legales pertinentes:

Integrantes de la sociedad: Pablo Emilio Comtesse, D.N.I. N° 8.507.783, apellido materno Larpin, casado en primeras nupcias Con Alicia René Tello, argentino, nacido el 15-06-51, abogado, domiciliado en Avda. Mitre 186 de la ciudad de Rafaela y Emilio Pablo Comtesse, D.N.I. N° 32.503.077, apellido materno Tello, argentino, nacido el 05-04-78, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Mitre 186 también de Rafaela.

Fecha de constitución: 14 de junio de 2006.

Denominación: EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SIGLO XXI S.R.L.

Domicilio: Avda. Mitre 186 de Rafaela.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Administrar emprendimientos que tengan por objeto construcción de inmuebles, ya sean unidades en planta baja, individuales o no, o edificios en altura, ya sean para destino comercial, industrial o habitacional, pudiendo encargarse de la venta de los mismos, teniendo en cuenta las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal si resultare conveniente, pudiendo organizar fideicomisos y/o ser fiduciarios a los efectos de alcanzar el objetivo constructivo cuando se eligiese esa forma jurídica para vincular a fiduciantes y beneficiarios, y para todo ello poder comprar, vender, permutar, fraccionar, urbanizar, mensurar y subdividir si resultare necesario o conveniente para poder construir y/o comercializar las unidades y/o edificios indicados precedentemente.

Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Veinte Mil Pesos, dividido en mil cuotas valor nominal veinte pesos, Emilio Pablo Comtesse suscribe novecientas cuotas sociales y Pablo Emilio Comtesse suscribe cien cuotas sociales.

Administración: A cargo del Socio Gerente Emilio Pablo Comtesse quien tendrá la representación legal de la sociedad obligándola con su sola firma.

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Rafaela, mayo 11 de 2007. - Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 83,60 12498 May. 28 May. 29

MUNDO REAL S.A.

ESTATUTO

1. Socios: Fernando Diego Robledo, argentino, nacido el 09/06/1969, D.N.I 20.803.541, Relator Deportivo, casado; y María Victoria Prochetto, argentina, nacida el 29/03/1978, D.N.I 26.354.950, Docente, casada, domiciliados ambos en calle Juan B. Justo N° 884 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe

2. Fecha de instrumento de constitución: 17 de enero de 2.007.

3. Denominación: MUNDO REAL S.A.

4. Domicilio social: Calle Presidente Illia N° 69 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe,

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación y explotación de servicios de radiodifusión en la localidad de Sunchales, de acuerdo a las previsiones de la ley 22.285. A los efectos preindicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

6. Plazo de duración: cinco (5) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7. Capital Social: \$15.000.- (Pesos quince mil) representado por 1.500 acciones de \$10 (Pesos, Diez) de valor nominal cada una. El mismo podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550

8. Administración y representación legal: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos por sucesivos periodos. El 1er. Directorio es Unipersonal. Director titular Fernando Diego Robledo y Director Suplente María Victoria Prochetto

9. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 184 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1.984. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la Ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1.984

10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 54,78 12491 May. 28

MENENDEZ Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por orden del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito C. y C. a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel O. Celli, Secretaría de la Dra. Mercedes Kolev, hace saber que en autos: "MENENDEZ Y CIA. S.R.L. s/Cesión de cuotas, Administración, Modificación Art. 6º y 10º" Expte. N° 728 - Folio 185 - Año 2006, se ha dispuesto la inscripción de Cesión de cuotas y modificación de cláusulas del contrato social, resueltas en Acta de fecha 20 de junio de 2006, las que han quedado conformadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta - Cesión de Cuotas: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) dividido en cincuenta (50) cuotas partes de pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: el Socio Nicanor Francisco Menéndez la cantidad de veinticuatro (24) cuotas, las socias: Angela Sánchez Hernández la cantidad de once (11) cuotas partes, María Victoria Menéndez la cantidad de cinco (5) cuotas partes, Melina Guadalupe Menéndez la cantidad de cinco (5) cuotas partes, y Silvina Daniela Menéndez la cantidad de Cinco (5) cuotas partes, integrado en efectivo en su totalidad.

Administración y Representación: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios, quedando incluidas las cesionarias de cuotas partes ingresadas por este acto. Dicha administración y representación será ejercida en forma indistinta, y todos los socios revestirán el cargo de gerentes, y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social, para todos los actos y contratos que celebren en nombre y por cuenta de la Sociedad, quedándoles PROHIBIDO usar de la firma para garantías y fianzas a terceros, como así también para todo asunto extraño al giro social. Bajo tales condiciones, los socios gerentes representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Así, tienen todas las facultades

para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) disponer todos los negocios sociales con amplias facultades; b) adquirir toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, por compra, permuta, dación en pago, legado, o cualquier otro título; c) comprar y vender acciones, títulos, productos y créditos; d) transferir, vender, ceder o cualquier otro modo de enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes. Gravarlos con derechos reales, formalizando en cada caso el precio, percibiendo su importe al contado o a plazos, tomar y dar posesión de los bienes firmando las respectivas escrituras y extender recibos; e) constituir depósitos de créditos en Bancos Oficiales o Privados, y extraer total o parcialmente los mismos; J) tomar y dar dinero prestado de establecimientos bancarios oficiales o privados, de comerciantes o particulares, con sujeción a los reglamentos y prácticas corrientes, estableciendo las formas de pago, tipos de interés y condiciones que estime más conveniente; g) abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, aceptaciones y, gestionar y obtener créditos en descubierto o documentados, con instituciones bancarias oficiales o privadas, así, como también, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Naciones, Banco Provincial de Santa Fe, y cualquier otra institución de crédito oficial o privada de acuerdo a los reglamentos y disposiciones de cada una, formular manifestaciones de bienes ante esas mismas instituciones, reformándolas o modificándolas cuando sea menester; h) cobrar y pagar cuanto se debiere a/o por la sociedad por cualquier causa o título, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o quitas de deudas; i) constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; j) librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y ceder cheques, pagarés, letras de cambio, giros y cualquier otra clase de obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía, y formular en su caso los protestos; k) estar en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, en representación y defensa de la sociedad, promoviendo y contestando demandas de cualquier naturaleza y entender en todos los asuntos judiciales en que la firma fuere parte o tuviere interés, pudiendo a tal efecto otorgar poderes generales, especiales y de administración o de materia Judicial, revocarlos, elevar escritos y demás documentación, presentar pruebas y testigos, reconvenir, prorrogar y declinar jurisdicciones, levantar desalojos, desahucios, elegir y nombrar peritos, comparecer en reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, intervenir en juicios de quiebras o concursos y pedir los de deudores de la sociedad, l) nombrar los empleados y obreros necesarios para el desenvolvimiento social, fijar sus remuneraciones, funciones, gratificaciones, etc., trasladarlos, removerlos y despedirlos; m) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de bienes inmuebles, muebles e instalaciones, como locador o locatario, estableciendo los precios y condiciones de pago; n) convocar a asamblea de socios cuando lo crea conveniente para la marcha de los negocios sociales, aprobar balances o tomar medidas o disposiciones que no le hubieran sido conferidas por el presente contrato; ñ) actuar sin limitación alguna en la realización de operaciones para la concertación de importaciones y exportaciones; o) tomar todas las medidas y realizar todos los actos y gestiones necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, que, la buena marcha de los mismos o el momento aconsejen".-

"Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los consocios supérstites continuarán con el giro de los negocios, y las cuotas del socio fallecido incapacitado o desaparecido, serán adquiridas por los restantes consocios en su totalidad, cuya asignación y distribución será acordada en dicha oportunidad y el valor de las mismas se abonarán a sus herederos de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real a la fecha del fallecimiento, determinación de incapacidad o fecha de desaparición con presunción de fallecimiento, que aseguren un justo precio. El mismo se determinará mediante la confección de un balance especial que se practicará al efecto.

El precio establecido y resultante se abonará en treinta y seis (36) cuotas bimestrales sin intereses. Por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que a partir de su publicación se procederá a su inscripción. Fdo. Dr. Daniel O. Celli (Juez) - Dra. Mercedes Kolev (Secretaria). Santa Fe, 21 de Mayo de 2007.

\$ 115□12469□May. 28

COMERCIAL EUSEBIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que COMERCIAL EUSEBIA S.R.L, con domicilio en la localidad de Eusebia, ha solicitado la inscripción del documento por el cual: 1) Se decide prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más; 2. En la dirección y administración de la sociedad, en reemplazo de los socios Felipe A. Canello y Raúl T. Beltramino, se nombra como gerente a José F. Sánchez Camosso; 3. La Sra. Ydelvei L. M. de Ghirardotti, vende las seis cuotas que poseía a: Remo A. Favole, una cuota, Neldo F. Favole, una cuota, Jorge A. Canello, una cuota, Néstor J. Getto, una cuota, Víctor P. Getto, una cuota y Gustavo D. Saranz, una cuota; el señor Daniel A. Ghirardotti, vende las seis cuotas que poseía a: Raúl T. Beltramino, dos cuotas, Juan C. Castellari, una cuota, Felipe A. Canello, una cuota, Rosa C. Demaría, una cuota y Luis José Demaría, una cuota. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Contrato social. - Rafaela, 17 de marzo de 2007 - Celia G. Bornia, Secretaria.

\$ 21,12□12465□May. 28

SIE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que SIE S.A-, ha fijado su domicilio en calle Las Calandrias 2439 de la localidad de Bella Italia, habiendo modificado el artículo 1° del Estatuto, quedando con la siguiente redacción definitiva: "Artículo 1° - La sociedad se denomina SIE Sociedad Anónima y tiene su domicilio en la localidad de Bella Italia, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero." - Rafaela, 11 de Mayo de 2007. - Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 10,56□12464□May. 28

VAHUME S.A.

ESTATUTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21537, ha dispuesto la siguiente publicación: Los señores DERIO BERNARDO VAILLARD,

argentino, nacido el 18/10/1931, de apellido materno Zeiter, casado, industrial, L.E. N° 6.211.466, C.U.I.T. N° 20-06211466-6, domiciliado en Avda. Beck y Herzog N° 1440, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe y OMAR DANTE VAILLARD, argentino, nacido el 07/05/1960, de apellido materno Bourdin, casado, contador público nacional, D.N.I. N° 13.576.899, C.U.I.T. N° 20-13576899-6, domiciliado en J.J. Paso N° 2237, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al Estatuto de fecha 26 de Enero de 2007.

Denominación: VAHUME S.A.

Domicilio: E. López N° 2050 (Ruta 70) - Humboldt - Dpto. Las Colonias - Provincia Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al diseño, fabricación y comercialización en todas sus formas y modalidades de muebles y/o de sus partes componentes y accesorios para oficina, comercio, industria y del hogar. Exportación e importación. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: El capital social es de Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Pesos (\$) 2.116.200) representado por Doscientas Once Mil Seiscientas Veinte (211.620) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) voto por acción y de Diez Pesos (\$) 10) valor nominal cada una.

Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: DERIO BERNARDO VAILLARD, argentino, nacido el 18/10/1931, casado, industrial, de apellido materno Zeiter, domiciliado en Avda. Beck y Herzog N° 1440 de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, L.E. N° 6.211.466, C.U.I.T. N° 20-06211466-6; Vice Presidente: OMAR DANTE VAILLARD, argentino, nacido el 07/05/1960, casado, contador público nacional, de apellido materno Bourdin, domiciliado en J.J. Paso N° 2237 de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.576.899, C.U.I.T. N° 20-13576899-6; Director: PABLO RENE YENNERICH, argentino, nacido el 20/04/1976, casado, contador público nacional, de apellido materno Pfening, domiciliado en Moreno N° 2045, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.008.786, C.U.I.T. N° 20-25008786-2 y Director Suplente: MALISA ALEJANDRA TOSCO, argentina, nacida el 28/11/1962, casada, profesora, de apellido materno Correnti, domiciliada en J.J. Paso N° 2237, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.179.113, C.U.I.L. N° 27-16179113-5.

Organo de Fiscalización: Conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19550, la Sociedad prescinde del Organo de Fiscalización.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 15 de mayo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 33□12459□May. 28

SAN ISIDRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos tramitados por el Expte. 177-212-2007, San Isidro S.A., Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación: Acta de Directorio: N° 17.

Fecha: 25 de Julio de 2006.

Designación de Autoridades: Presidente: Sr. Hernán Eduardo Ingaramo, Director, Sr. Rubén Darío Rigalli.

Santa Fe, 14 de mayo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12474□May. 28

AGRO VICTORIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se dispone la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31 de octubre de 2006 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 173 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Amatore Antonio Botturi, L.E. 4.188.590, CUIT 20-04188590-5. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Titular: César Ernesto Rafael Boero, LE 6.205.949, CUIT 20-06205949-5. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Titular: Ricardo Anibal Estevez Torriani, DNI 16.304.008, y CUIT n° 20-16.304.008-6. Mandato hasta el 30/06/2007. Director Titular: Carlos Alberto Florentino Bertero, L.E. 3.165.671, CUIT 20-03165671-1. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Suplente: Miguel Angel Simón Bertero, LE 2.379.029 CUIT 20-02379029-8. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Suplente: Héctor Antonio César Boero, DNI 3.460.553. CUIT 20-03460553-0. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Suplente: Antonio Roberto Botturi, DNI 18.287.262, CUIT 20-18287262-9. Mandato hasta el 30-06-2007. Director Suplente: Alejandro Estevz, DNI 21.982.822, CUIT 20-21982822-6. Mandato hasta el 30-06-2007. Síndico Titular: CPN Enrique Roberto Osswald, LE 6.247.227. CUIT 20-06247227-9. Mandato hasta el 30-06-2007. Síndico Suplente: Dr. Martínez, Joaquín Quillermo, L.E. 6.413.300, CUIT 20-06413300-5. Mandato hasta el 30/06/2007. Santa Fe, Marzo de 2007. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12458□May. 28

EL CID EDITOR S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en el Expediente N° 389 F° 215 año 2007, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/03/2007 se resolvió por unanimidad cambiar la denominación de la sociedad, para lo cual resultó necesario modificar la cláusula primera del contrato original la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Primera: Los contratantes declaran constituida entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "e-Libro" Sociedad de Responsabilidad Limitada o sus iniciales S.R.L. con asiento legal en la ciudad de Santa Fe, en calle Juan de Garay 2922, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en el país y en el exterior, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios". Santa Fe, 16 de mayo de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□12457□May. 28

PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A.

MODIFICACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos "PRODUCTORA ALIMENTARIA. S.A. s/Ampliación Objeto Social - Modificación Art. 2º Expte 319 - Fº 217 - Año 2007, se da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. B de la Ley 19.550 y sus modificatorias se hace saber de las reformas citadas al inicio dispuestas por instrumento en fecha 27/10/2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto los siguientes: a) La comercialización por mayor y menor de todo tipo de: productos alimenticios, bebidas con alcohol y sin alcohol, golosinas, artículos de tocador y perfumería, accesorios de uso personal, artículos de limpieza para el hogar y la industria, su importación y exportación; b) La industrialización, elaboración, por cuenta propia y de terceros, compra, venta, importación, exportación de materias primas y productos semielaborados derivados del citrus, otras frutas, hierbas y productos de fantasía; c) La elaboración, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios y químicos, obtención de base para la elaboración de jugos concentrados, cremogenados, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, emulsiones, enturbiantes, aceites esenciales, forrajes, albedos para la elaboración de pectinas, su conservación y acomodamiento; d) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compra-venta, como de locación, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto de inmuebles urbanos como rurales, incluida la construcción de edificio; e) Las operaciones de inversión de capitales o negocios financieros, mutuos, fideicomisos, obligaciones negociables y demás operaciones del Mercado de Capitales, con o sin garantías personales y reales, excepto los regulados por la Ley de Entidades Financieras. En lo que respecta a los fideicomisos la sociedad no habrá de valerse del negocio fiduciario como fuente de renta comercial, sino como instrumento para el cumplimiento de los fines de producción e intercambio de bienes y servicios, o la realización de transporte de cargas y de pasajeros, por medios de transporte terrestre, fluvial y/o aéreo; g) La explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, mediante la cría e invernada de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, forrajes y frutales y la explotación de campos de pastoreo e invernada. Pudiendo asociarse con otras empresas o terceros independientes o tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para realizar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para otorgar vales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. - Santa Fe, 15 de mayo de 2007 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20□12455□May. 28

DARRO S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario de la Ira. Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento de fecha 14 de Mayo de 2007, los señores socios de "DARRO S.R.L.", han decidido fijar la sede social en Avenida Pellegrini 1421, local 13 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□12573□May. 28

FLORIDA LITORAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Contrato de fecha 18/04/2007- Acta designación nuevo Socio Gerente del 21/05/07.

Según Acta Acuerdo del 21 de mayo de 2007 y conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente, a la siguiente persona: Ricardo Alberto Oscherov D.N.I. 7.634.869, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 15□12549□May. 28

SUMIMAQ S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Cesión de cuotas - Modificación y Aumento de Capital. Se aclara que el Nro de DNI del Sr. Sacha Andrés Corolenco es 30.390.612.

\$ 15□12545□May. 28

B&M SERVICIO DE TAXIS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Socio Señor Damián Enrique Marcon, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1952.

2) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

3) Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 15□12563□May. 28

GO BROKER INMOBILIARIOS S.A.

ESTATUTO

1- Socios: Gustavo Alejandro Ortolani, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Andrea Idománico, nacido el 12 de Febrero de 1963, de 44 años de edad, con DNI 14.899.990, con domicilio en calle San Juan 3753 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, comerciante, y Hortencia Mustafa, argentina, soltera, nacida el 26 de Julio de 1930, de 76 años de edad, con DNI 8.762.972 con domicilio en calle Bufano 2689 Planta Baja "F" de la ciudad de Rosario, profesión comerciante.

2. Fecha: 30 de Abril de 2007

3- Denominación: "GO BROKER INMOBILIARIOS S.A."

4- Domicilio: San Juan 3753 ciudad Rosario, Provincia Santa Fe

5- Objeto: Compra Venta de Inmuebles rurales y urbanos y la administración de los mismos

6- Plazo: 99 años

7- Capital Social: sesenta mil pesos (60.000 \$)

8- Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa director titular a Gustavo Alejandro Ortolani y director suplente a Hortencia Mustafa. Presidente Directorio Gustavo Alejandro Ortolani.

Fiscalización: Los accionistas ejercerán el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550, por sí mismos

9- Representación Legal: La representación legal corresponde al presidente o al Vicepresidente en ejercicio de las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del titular

10- Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 15□12542□May. 28

WALTER SAAG

NUEVO DIRECTORIO

Con fecha treinta de abril de 2006 se reúnen los accionistas de Walter SAAG para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto cesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son:

Presidente: Armando Antonio Bartoli LE 6520724 Director: Emilio Américo Bartoli LE 6524328

Director: María Del Valle Altamirano LC 4624779

Director Suplente: Carlos Albert Bartoli DNI 10051236

Todos fijan domicilio en calle Belgrano 376 de Cavanagh, Córdoba Todos aceptan el cargo

\$ 15□12550□May. 28

EXPRESO AVELLANEDA S.R.L.

PRORROGA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que por acta de fecha 17-05-2007 se decidió:

1) Prorrogar "Expreso Avellaneda S.R.L." por 5 años a partir de su vencimiento o sea hasta 17/05/2012. -

2) Aumentar el capital social. El capital social se constituye en la suma total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) el que se divide en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio José María Sánchez la cantidad de 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) y el socio Juan Manuel Sánchez la cantidad de 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

3) Establecer nuevo domicilio legal y administrativo, en Bvard. Oroño 5451 de la ciudad de Rosario.

4) Ratificar en todas sus partes en que no fue modificado, el contenido del Contrato Social de EXPRESO AVELLANEDA S.R.L.

\$ 18□12554□May. 28

INGENIERIA DE AGUAS

ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por asamblea general ordinaria del 02/05/2007, se dispuso la recomposición del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Rubén Gustavo Fernández, domiciliado en Zeballos N° 3316, de Rosario, a cargo de la Presidencia. Director Suplente: Luis María Stecca, domiciliado en Laprida N° 643, Dto. 3 de Rosario.

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 31 de diciembre de 2009, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los particulares de los mismos.

EL DIRECTORIO

\$ 15□12538□May. 28

AGROCAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc, b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 18 de mayo de 2007 se instrumentó el siguiente cambio contractual:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años a contar desde el 22/05/2007, de tal forma que el vencimiento se produzca el 22 de mayo de 2017.

2) Aumento del Capital Social: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 30.000.-, dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, quedando: Angel Oscar Delmas con 1.500 cuotas sociales que representan \$ 15.000.- de Capital Social, y Miguel Angel Giménez con 1.500 cuotas sociales que representan \$ 15.000.- de Capital Social.

3) Objeto Social: Comerciales: mediante la venta y/o compra de productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos para la actividad agropecuaria; y compraventa y acopio de granos y oleaginosos.

\$ 15□12539□May. 28

CEREALES MEDITERRANEOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Según lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 13/07/2006, el artículo 1 del Estatuto Social queda redactado del siguiente modo: Artículo 1: la sociedad se denomina CEREALES MEDITERRANEOS S.A. tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

Según acta de directorio N° 37 de fecha 20 de julio de 2006 el Directorio de Cereales Mediterráneos S.A. resuelve fijar el domicilio de la sede social en Avda. Corrientes N° 661 piso 3° departamento 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15□12541□May. 28

PASAS DEL ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de Pasas del Rosario S.R.L. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1. Datos de los Socios: Andrés Eduardo Lowcewicz, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1977, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero 190 Norte San Juan Provincia de San Juan, con Documento de Identidad DNI N°

25.900.568, Alejandro Lowcewicz, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1981, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mendoza 1557 5to. Piso de la ciudad de Rosario, con Documento de Identidad DNI N° 29.140.731; Agustin Ignacio Pozzo San Martín, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1976, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Moreno 937 piso 1ro. departamento C de la ciudad de Rosario, con Documento de Identidad DNI N° 25.453.758.

2. Fecha de Constitución: 02 de Mayo de 2007.-

3. Denominación: Pasas del Rosario S.R.L.

4. Domicilio: Rosario

5. Objeto Social: producción, elaboración, comercialización, exportación y distribución de bebidas y alimentos

6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC

7. Capital Social: La suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en doscientos cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Los socios suscriben las cuotas de la siguiente manera: Andrés Eduardo Lowcewicz, suscribe sesenta (60) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), Alejandro Lowcewicz, suscribe sesenta (60) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) Agustín Ignacio Pozzo, suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos doce mil (\$ 12.000)

8. Administración, dirección y representación legal: Estará a cargo de un gerente socio o no, por el término de un (1) ejercicio siendo reelegible, y pudiendo ser removido únicamente por justa causa. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Mediante acta acuerdo de la misma fecha, conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Alejandro Lowcewicz cuyos datos identificatorios figuran en el contrato social, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 43□12540□May. 28

DOLPHINSTECH S.R.L.

CONTRATOS

1) Datos de los socios: Patti Miguel Angel, nacido el 23 de marzo de 1976, casado, argentino, técnico informático, domiciliado en calle Ocampo 1128 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 25.007.855, y Castro Videla Javier, nacido el 26 de diciembre de 1979, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Matienzo 949 "B" de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 27.861.401.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 14 de mayo de 2007.

3) Denominación Social: "DOLPHINSTECH S.R.L."

4) Domicilio legal: Matienzo 949 "B", Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) desarrollo de sistemas a medida, tanto en el mercado interno como en el exterior; b) investigación y desarrollo de sistemas; c) implementación y puesta a punto de informática; d) diseño gráfico en el mercado interno como en el exterior; e) diseño de sitios web en el mercado interno como en el exterior; f) servicio técnico; g) la comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de equipos, componentes e insumos.

6) Plazo de duración: 10 años.

7) Capital Social: \$ 36.000.- dividido en 360 cuotas de valor \$ 100.- c/u.

8) Administración y fiscalización: la administración está a cargo de un gerente: Castro Videla Javier, que durará en sus funciones 2 años. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación: el gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma, precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente" o "gerente".

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 29□12537□May. 28

EL CERCO S.R.L.

CONTRATO

1. Instrumento de constitución: escritura pública autorizada por Escribano Raúl Jorge Pugnalin de Rosario (Prov. de Santa Fe) el 25 de abril de 2007. 2. Socios: Marcos Daniel Torre, argentino, nacido el 11/2/1959, industrial, D.N.I. N° 12.944.369, casado, domiciliado en calle Ituzaingó N° 820 de Rosario (Prov. de Santa Fe); Eduardo Fabián Torre, argentino, nacido el 6/5/1961, industrial, D.N.I. N° 14.180.920, casado, domiciliado en Pasaje Storni N° 723 12°Piso "A" de Rosario (Prov. de Santa Fe) y Nilso Aníbal Torre, argentino, nacido el 10/8/1964, industrial, D.N.I. N° 16.935.268, casado, domiciliado en calle Ituzaingó N° 824 de Rosario (Prov. de Santa Fe). 3. Denominación: "EL CERCO" S.R.L. 4. Domicilio: Rosario, Prov. de Santa Fe. Dirección sede social: Calle Ituzaingó N° 820, Rosario, Prov. de Santa Fe. 5. Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por si o asociada con terceros las siguientes actividades: (1) Explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de tambo y de granja. (2) Comprar, vender, estibar y acopiar toda clase de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de tambo y de granja. 6. Plazo: 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital social: \$ 96.000. 8. La administración y representación legal corresponde a los socios Marcos Daniel Torre, Eduardo Fabián Torre y Nilso Aníbal Torre, quienes quedaron designados gerentes y podrán actuar en forma indistinta uno cualquiera de ellos. 9. Fiscalización: a cargo de todos los socios. 10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 25□12535□May. 28

AGROPECUARIA LA LUCIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Y MODIFICACION DE ESTATUTO

En Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 2006 cuyas resoluciones se instrumentaron en escritura autorizada por el Escribano Gerardo A. Telesca de Rosario (Prov. Santa Fe) el 9 de abril de 2007 se resolvió aumentar el capital social de \$ 100.000 a \$ 9.741.508 a sea en la suma de \$ 9.641.508 y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto.

\$ 15□12536□May. 28

TRANSPORTES SAN JOSE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Aumento de Capital: Que se ha aumentado el capital en la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), quedando la correspondiente cláusula redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: El señor Elio Nazareno Frigini, es titular de mil doscientas cuotas (1.200) de un peso (\$ 1) cada una, el señor Alejandro Frigini, es titular de doce mil novecientos sesenta cuotas (12.960) de un peso (\$ 1) cada una; la Sra. Analía Inés Frigini, argentina, es titular de nueve mil trescientas sesenta (9.360) cuotas de un peso cada una y el señor Marcelo Frigini es titular de cuatrocientas ochenta cuotas (480) de un peso cada una. Las cuotas se integran en un treinta por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos tres mil seiscientos (3.600) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos tres mil doscientos (\$ 3.600) y el saldo de pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 8.400) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la firma del presente contrato.

Duración de la Sociedad: Que la duración de la sociedad es la siguiente: La sociedad tendrá una duración de quince (15) años contados a partir del 1 de enero de 2.004 y hasta el 1 de enero de 2.029.

\$ 29□12533□May. 28